



## ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y EL MINISTERIO DE DEFENSA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** (en adelante, **EL IPD**), con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en Calle Madre de Dios N° 463, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **TEODORO FEDERICO TONG HURTADO**, identificado con DNI N° 07973345, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 010-2024-MINEDU, de fecha 21 de junio de 2024; y, de otra parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA** (en adelante, **EL MINDEF**), con RUC N° 20131367938, con domicilio legal en Avenida De la Peruanidad S/N Edificio Quiñones, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Viceministro de Políticas para la Defensa, señor **CÉSAR MEDARDO TORRES VEGA**, identificado con DNI N° 09889524, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 033-2024-DE, de fecha 10 de abril de 2024, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 24 de octubre de 2023, **EL IPD** y **EL MINDEF** (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO**), que tiene como objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración entre **LAS PARTES**, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios que les permitan alcanzar su bienestar; así como, fomentar la práctica de competencia al más alto nivel, buscando la adecuada representación del deporte peruano a nivel internacional y sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.
- 1.2. De acuerdo a la Cláusula Novena de **EL CONVENIO**, el plazo de vigencia es de dos (2) años.  
Asimismo, en la Cláusula Décima de **EL CONVENIO**, señala que el mismo puede ser modificado y/o ampliado, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.
- 1.4. Mediante Oficio N° 02251-2025-MINDEF/VPD (Exp. N° 0021638-2025, de fecha 19 de junio de 2025), **EL MINDEF** comunicó a **EL IPD** su intención de ampliar la vigencia de **EL CONVENIO**.
- 1.5. En sesión de Consejo Directivo de **EL IPD** de fecha 17 de octubre de 2025, el Colegiado aprobó por unanimidad la suscripción de la presente Adenda, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2023-IPD/OPP-UPLA denominada "*Directiva para la gestión de convenios entre el IPD y otras Entidades*", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 039-2023-IPD/GG.



## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

- 2.1. Modificar el literal k) de la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**, quedando redactado en los términos siguientes:

### "CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

*El presente Convenio Marco tiene como base legal las siguientes disposiciones:*

(...)

- k) *Resolución de Gerencia General N° 039-2023-IPD/GG, que aprueba la Directiva N° 007-2023-IPD/OPP-UPLA denominada "Directiva para la gestión de convenios entre el IPD y otras Entidades."*

- 2.2. Modificar los numerales 5.1.1, 5.1.6, 5.2.1 y 5.2.6 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, quedando redactado en los términos siguientes:

### "CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 5.1 **EL IPD** se compromete a lo siguiente:

- 5.1.1 *Desarrollar, de manera conjunta con **EL MINDEF**, actividades de capacitación, eventos deportivos de impacto, programas y/o proyectos deportivos y/o recreativos a favor de la ciudadanía en general, las mismas que deberán estar enmarcadas dentro de los lineamientos del presente Convenio Marco.*

(...)

- 5.1.6 *Facilitar el acceso de áreas determinadas en la infraestructura deportiva de **EL IPD** a nivel nacional, previa opinión técnica viable de **EL IPD**, según disponibilidad física y de fecha, con la finalidad única y exclusiva para la realización de las actividades físicas, deportivas y recreativas programadas y coordinadas conjuntamente entre **LAS PARTES**. **EL MINDEF**, es el responsable de tramitar las autorizaciones administrativas vinculadas a las medidas de seguridad ante las autoridades locales.*

- 5.2 **EL MINDEF** se compromete a lo siguiente:

- 5.2.1 *Facilitar el acceso de áreas determinadas en la infraestructura de **EL MINDEF** a nivel nacional, previa opinión técnica viable de **EL MINDEF**, según disponibilidad física y de fecha, con la finalidad única y exclusiva para la realización de las actividades físicas, deportivas y recreativas programadas y coordinadas conjuntamente entre **LAS PARTES**. **EL IPD**, es responsable de tramitar las autorizaciones administrativas vinculadas a las medidas de seguridad ante las autoridades locales.*

(...)

- 5.2.6 *Apoyar con el adecuado desarrollo de los eventos deportivos de impacto, programas y/o proyectos deportivos y/o recreativos, así como para las actividades de capacitación en materia deportiva, que se desarrollen de manera conjunta con **EL IPD**."*



- 2.3. Modificar la Cláusula Novena de **EL CONVENIO**, quedando redactada en los términos siguientes:

**“CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

*El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un período de dos (2) años.*

**LAS PARTES** convienen en renovar la vigencia de **EL CONVENIO**, por un plazo de dos (2) años adicionales, hasta el 24 de octubre de 2027.”

- 2.4. Modificar la Cláusula Décima de **EL CONVENIO**, quedando redactada en los términos siguientes:

**“CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES AL CONVENIO**

10.1 *El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado, a efectos de hacer más explícitas la aplicación de los compromisos asumidos y/o postergar la ejecución de los mismos, la prórroga de su vigencia, entre otras modificaciones de similar naturaleza, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente.*

10.2 *Los trámites para la suscripción de la Adenda que prorroga el plazo del Convenio, serán gestionados por el área responsable en un plazo no mayor de noventa (90) días anteriores a la culminación del mismo.*

10.3 *Una vez suscrita la Adenda, ésta pasará a constituir parte integrante del Convenio.”*

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con las cláusulas contenidas en la presente Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de octubre del año 2025.

POR EL MINDEF

**CÉSAR MEDARDO TORRES VEGA**  
Viceministro de Políticas para la Defensa

POR EL IPD

**TEODORO FEDERICO TONG HURTADO**  
Presidente

